

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 15 de enero del año 2021

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 15 de enero del 2021, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión realizada en modalidad virtual, y encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Juan Villaverde Ortiz, Presidente del Comité; Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez, Director de la Unidad de Fiscalización; C.P. Claudia Marcela Ledesma González, Directora de Finanzas; y Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas.

Acto seguido, los funcionarios antes mencionados proceden a su instalación con el objeto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria a la que oportunamente fueron convocados conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y establecimiento de quórum.
2. Presentación, discusión y en su caso confirmación, de la clasificación como confidencial de la información contenida en los convenios de coalición para las elecciones de diputaciones y ayuntamiento, así como los convenios de coalición para la elección a la Gubernatura del Estado, para el proceso electoral 2020-2021, presentados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por los partidos políticos, de conformidad con lo establecido por el Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 2 Constitucional y del 175 al 190 de la Ley Electoral del Estado, específicamente lo que respecta firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo de los mismos.

A continuación se pasó lista de asistencia, consta que están presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, motivo por el que el Presidente, Mtro. Juan

Villaverde Ortiz, declara que existe Quórum y en consecuencia los acuerdos que al efecto se tomen serán válidos.

En desahogo del **punto 2** de la clasificación como confidencial de la información contenida en los convenios de coalición para las elecciones de diputaciones y ayuntamiento, así como los convenios de coalición para la elección a la Gubernatura del Estado, para el proceso electoral 2020-2021, presentados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por los partidos políticos, de conformidad con lo establecido por el Transitorio Segundo, fracción I, inciso f), numeral 2 Constitucional y del 175 al 190 de la Ley Electoral del Estado, específicamente lo que respecta firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo de los mismos, una vez que se discutió en punto en mención las y los integrantes aprobaron los siguientes acuerdos:

***CT/02/01/2021** Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 10 de noviembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC consistente en el convenio de Coalición "SI POR SAN LUIS POTOSÍ" para la elección a la Gubernatura del Estado, para el proceso electoral 2020-2021, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el Convenio de Coalición antes referido, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia*

contenida en el artículo 88 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/03/01/2021 *Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 30 de noviembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC consistente en el convenio de Coalición PARCIAL "SI POR SAN LUIS POTOSÍ" para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, presidentes municipales, síndico y regidores de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa en el estado de San Luis Potosí en el proceso electoral local 2020-2021, específicamente lo que respecta a firmas contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el Convenio de Coalición antes referido, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

CT/04/01/2021 *Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 10 de noviembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC consistente en el convenio de Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" para la elección a la Gubernatura para proceso electoral local 2020-2021, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa*

o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el Convenio de Coalición antes referido, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/05/01/2021 *Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 10 de noviembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC consistente en el convenio de Coalición "JUNTOS HACEMOS HISTORIA" para la elección a la Gubernatura para proceso electoral local 2020-2021, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el Convenio de Coalición antes referido, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.*

CT/06/01/2021 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 05 de diciembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC consistente en el adendum modificatorio del convenio de Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" para la elección a la Gubernatura para proceso electoral local 2020-2021, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el Convenio de Coalición antes referido, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CT/07/01/2021 Con fundamento en los artículos 3º fracción XXXVII, 52 fracción II, 117 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y Sexagésimo segundo, segundo párrafo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas, por unanimidad de votos se confirma la clasificación de confidencialidad de los datos personales contenidos en los documentos presentados ante la oficialía de partes el día 30 de noviembre de 2020, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC, consistente en el convenio de Coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" con la finalidad de postular candidatas y candidatos a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos en las elecciones ordinarias a celebrarse en el estado de San Luis Potosí, específicamente lo que respecta a firmas y antefirmas contenidas en el cuerpo del mismo, en virtud de que son datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, mediante número de identificación de uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; y se aprueba la versión pública respectiva realizada por la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean

publicados de manera íntegra y a la brevedad una vez que se reciban, debiendo proteger los datos personales, siendo obligación del organismo poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada el Convenio de Coalición antes referido, acreditando con esto lo que mandata el artículo 120 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que para la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Por último, que sea difundida en las plataformas de transparencia correspondientes, debido a que constituye parte de la obligación de transparencia contenida en el artículo 88 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

No habiendo más asuntos a tratar, se clausura la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, realizada en modalidad virtual, siendo las 11:35 horas del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



Mtro. Juan Villaverde Ortiz
Presidente.



Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.

Director de Sistemas.



C.P. Claudia Marcela Ledesma González

Directora de Finanzas



Mtro. Edgardo Uriel Morales Ramírez

**Director de Prerrogativas y Partidos
Políticos**



Lic. Arquímedes Hernández Esteban

Secretario Técnico